

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200082821* Radicado: 20261200082821 Fecha: 26-06-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 26 de junio de 2026

Señor (a)
MARGARITA MARÍA CASSAB
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120099462 del 05 de junio de 2026 – Radicado DTCl 202638500801561, Bogotá Te Escucha 3628312026, Respuesta al Rad. IDU 202618500802352 – reporte de unos huecos, hundimientos en la Carrera 13 con Calles 66 esquina y Calle 63 esquina, y varios huecos en la Calle 102 A entre Carreras 47 y 50.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“reporte de unos huecos, hundimientos en la Carrera 13 con Calles 66 esquina y Calle 63 esquina, y varios huecos en la Calle 102 A entre Carreras 47 y 50”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPL (Unidad de Planeamiento Local): CHAPINERO

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
504282	2001214	KR 13	CL 66	CL 67	IN	CIV diagnosticado, mantenimiento rutinario, sello de fisuras. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
91011618	2003457	KR 13	CL 63	CL 64	IN	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Local / IN: Intermedia / AR: Arterial

Localidad: No. 11 – SUBA // UPL (Unidad de Planeamiento Local): LA ALHAMBRA

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
91010144	11014744	CL 102A	KR 47	KR 47A	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
166592	11013670	CL 102A	KR 47A	KR 48	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
166593	11014585	CL 102A	KR 48	KR 49	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
166594	11011552	CL 102A	KR 49	KR 49A	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200082821* Radicado: 20261200082821 Fecha: 26-06-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
						periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
166595	11011547	CL 102A	KR 49A	KR 49B	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
166596	11011546	CL 102A	KR 49B	KR 49C	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento rutinario, sello de fisuras. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
166597	11011542	CL 102A	KR 49C	KR 50	CM	CIV diagnosticado, mantenimiento periódico, parcheo - bacheo. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial / **CM:** Circuito de Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Chapinero y Suba** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

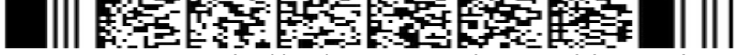
Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200082821* Radicado: 20261200082821 Fecha: 26-06-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 06 / año 2026, y se desfiga el “día” 06 / “mes” 07 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54-74 - cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co (RAD. 20261120099462)
 Alcaldía Local Suba – Calle 146C bis No. 90-57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
 Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – calle 22 NO. 6-27 – atnciudadano@idu.gov.co

Documento 20261200082821 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 26-06-2026 16:10:30
Revisó:	ARIEL RIVERA CIFUENTES - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ariel.rivera@umv.gov.co
 ceae17998c167096008fccabb02d4008e9103223f359455a4f3f71a770af95cc Código de Verificación CV: 4305a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i